



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011  
Cel: 315-5010032  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-027

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 2 de junio de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintidós.

Siendo procedente las anteriores peticiones de la parte atora y teniendo en cuenta la información que arroja la página web del ADRES, se dispone librar oficio a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. y a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD quienes cuentan con base de datos de los demandados ALVARO SILVA FONSECAC.C. # 5.581.274 (Sanitas) y MARIA ISABEL SILVA NOVA CC.C. # 1.101.076.609 (Salud Total) respectivamente para que suministren la información necesaria como es lugar de residencia, domicilio y/o la dirección de lugar de trabajo de los ejecutados y correo electrónico, a fin de ubicarlos. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS, como consta arroja la página web del ADRES.

Librase el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 03 de junio de 2022*

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82010c44802d5e5a991e197d74be543ddab8c3a0277ce81d5c3ec5e178b4e483**

Documento generado en 02/06/2022 08:35:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**